MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION I.M. Nº302 /2019 I

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA NRO.1 DEL CONTRATO NRO. 13/2019 CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2019 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO.----------

San Antonio, 17 de setiembre del 2018

VISTA: Mediante Dictamen de la U.O.C. sobre la necesidad de modificar las CLAUSULAS CUARTA del **Contrato Nro. 13/2019 Contratación Directa N°05/2019 Construcción De Empedrado**, a efecto de dar una respuesta correcta a las reparaciones.----------

CONSIDERANDO:

Que el contrato original clausula 6 tiene un monto contractual total de Gs. 152.348.625 (ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte y cinco) y que el monto a ser ampliado es de Gs.30.132.375 (Treinta millones ciento treinta y dos mil trescientos setenta y cinco), monto el cual no sobrepasa lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 que estipula un máximo del 20%.

Que el Art. 62 – Convenio Modificatorios en Obras Publicas: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrás celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementario no se hallen previsto en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Que el Art. 85 del Decreto 21909/03 Convenios modificatorios en obras públicas: *Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetaran a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley.*

El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el Art. 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoria interna.

Que,

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR la firma de la ADENDA Nro. 1/2019 del **Contrato Nro. 13/2019 Contratación Directa N°05/2019 Construcción De Empedrado** por la que se modifica la planilla de precio unitario, cláusula 6 del Contrato.----------

Art. 2º. COMUNICAR la modificación a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal